



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **21 AGO. 2015**

VISTO:

El memorando N° 268-2015-MPH/15, de fecha 11 de agosto del 2015, proveniente de la Procuraduría Pública Municipal, sobre dar cumplimiento a la disposición judicial a favor del Sr. Freddy Quispe Huamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 17 de julio de 2015, recaído en el Expediente N° 00720-2010-0-0501-JR-CA-01, el Juzgado Transitorio - Ayacucho, resolvió declarar nulo la resolución número 18, en el extremo que declaró improcedente la solicitud de requerir a la entidad demandada incorporar al demandante a su centro de trabajo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; y reponiendo al estado de la causa; asimismo, requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin que dentro del plazo de cinco días hábiles de notificado, cumpla con reincorporar al demandante FREDDY QUISPE HUAMANI en el cargo y función que desempeñaba al momento de su cese, esto es el de Promotor de Eventos de Desarrollo Productivo y Promoción de MYPES de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que venía desempeñando antes de su despido o en otro de igual nivel, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 24041, bajo apercibimiento de ponerse en conocimiento del Ministerio Público en caso de incumplimiento para el inicio del proceso penal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a favor del don Freddy Quispe Huamani en el cargo de Promotor de Eventos de Desarrollo Productivo y promoción de MYPES de la Gerencia de Desarrollo Económico u otro de similar nivel desde el 11 de agosto del 2015 en adelante, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha don Freddy Quispe Huamani suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, conforme al contenido de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Freddy Quispe Huamani, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE